

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

## **“IMPACTO DE LAS TRANSICIONES NORMATIVAS EN EL MANEJO FORESTAL SEGÙN LAS LEYES 21147, 27308 Y 29763”**

Trabajo de investigación para optar al grado de:

Bachiller en **Derecho**

Autor:

SANDRA MARITHZA TELLO SÁNCHEZ

Asesor:

Mg. Luis Franco Mejía Plasencia

Lima - Perú

2019



## **ACTA DE AUTORIZACION PARA PRESENTACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION**

El asesor Mg. Luis Franco Mejía Plasencia, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de Derecho, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la investigación del estudiante

- Sandra Marithza Tello Sánchez

Por cuanto, CONSIDERA que el trabajo de investigación titulado: Impacto de las Transiciones Normativas en el Manejo Forestal según las Leyes 21147, 27308 y 29763. Para aspirar al grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, AUTORIZA al interesado para su presentación.

---

Mg. Luis Franco Mejía Plasencia

Asesor

## ACTA DE EVALUACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

El Sr(a). Mg. Luis Franco Mejía Plasencia, ha procedido a realizar la evaluación del trabajo de investigación del estudiante: SANDRA MARITHZA TELLO SANCHEZ, para aspirar al grado de bachiller con el trabajo de investigación; Impacto de las Transiciones Normativas en el Manejo Forestal según las Leyes 21147, 27308 y 29763.

Luego de la revisión del trabajo en forma y contenido expresa:

Aprobado

Calificativo:  Excelente [20 – 18]

Sobresaliente [17 – 15]

Bueno [14 – 13]

Desaprobado

---

Mg. Luis Franco Mejía Plasencia

Evaluador

## DEDICATORIA

A nuestro creador, fuente de amor,  
a Mi familia, fuente de inspiración, Amor y Lucha.

El Autor

## AGRADECIMIENTO

A la Universidad Privada del Norte por permitirme crecer profesionalmente, por las facilidades que ofrece su programa Working Adult, gracias al cual he podido constituirme en “estudiantes”, cuyo camino, como en este trabajo de investigación, irá llenando de luz sobre temas tan interesantes y de relevancia innegable para la formación en la Carrera Profesional de Derecho que he elegido.

A todos los docentes que fueron parte de mi formación profesional y por haberme encaminado hacia un tratamiento sistematizado del tema de “Impacto de las Transiciones Normativas en el Manejo Forestal según las Leyes 21147, 27308 y 29763” que me ha permitido, luego de su análisis, tener una posición frente al mismo, con basamento jurídico. Además, de impulsarme a ser buena profesional.

## Contenido

ACTA DE AUTORIZACION PARA PRESENTACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION	2
ACTA DE EVALUACION DEL TRABAJO DE INVESTIGACION .....	3
DEDICATORIA .....	4
AGRADECIMIENTO .....	5
ÍNDICE DE TABLAS.....	7
ÍNDICE DE FIGURAS .....	8
RESUMEN .....	9
CAPITULO I. INTRODUCCION .....	10
CAPITULO II. METODOLOGIA.....	17
CAPITULO III. RESULTADOS .....	23
CAPITULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....	32
CONCLUSIONES .....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS .....	35

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1 Características del Estudio.....</b>	<b>19</b>
<b>Tabla 2 Base de Datos.....</b>	<b>25</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Cuadro 1 Selección de estudios .....</b>	<b>24</b>
---	-----------

## RESUMEN

En la actualidad son muchos países que el manejo forestal es cada vez más visible en la retórica de las políticas forestales debido a un mayor interés de los gobiernos por favorecer el manejo de los bosques de manera sostenible. El Estado peruano no se queda atrás ya que en el capítulo 2, del título III de la constitución política del Perú, del mismo modo el artículo 67° del mismo capítulo hace mención que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales. El objeto de estudio es identificar los impactos jurídicos que generan las transiciones normativas en el manejo forestal, según las leyes 21147, 27308 y 29763, siendo estos impactos medidos mediante la entrevista a expertos, así como evaluar y establecer medidas preventivas mediante un proyecto ley. Los criterios de elegibilidad responden al reiterado incumplimiento normativo, el perjuicio económico por los daños al medio ambiente y las sanciones. Este problema está presente en la normatividad nacional y en América Latina, por falta de regulación, inadecuada promoción y nula supervisión de la actividad forestal. Se utiliza como fuente de datos la documentación y la entrevista a expertos en derecho ambiental.

Los resultados teóricos establecen una transición normativa cuya finalidad ha resultado ser poco operativa, la misma que sustenta el fundamento legal del trabajo, la repercusión e identificación de los impactos en base a criterios de valoración formulados para la investigación por la autora. Las limitaciones se refieren a la recolección de datos, pues se circunscribe solo al aspecto documentario, y a la valoración cualitativa de estos.

Finalmente, las conclusiones del trabajo están orientadas a confirmar el impacto cambiante de las transiciones normativas.

**PALABRAS CLAVES:** Impactos jurídicos, transiciones normativas, manejo forestal

## CAPITULO I. INTRODUCCION

El ambiente y los recursos naturales, reciben protección a través del reconocimiento constitucional en el capítulo 2, del título III de la constitución política del Perú, del mismo modo el artículo 67° del mismo capítulo señala que “El Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales” (Congreso Constituyente Democrático, 1997). Dicha norma constitucional respalda el desarrollo constitucional de protección al medio ambiente.

Es por esto que el Estado a credo normas legales específicas para el manejo de estos recursos naturales, en las cuales se indica que los recursos naturales son renovables y no renovables y la forma o modalidades como estos deben ser manejados para evitar depredarlos. Así mismo el artículo 66° de la Constitución establece que: “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento”. (Congreso Constituyente Democrático, 1997).

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal. El Perú actualmente se enfrenta a problemas bastantes serios en la gestión de recursos naturales, especialmente en el tema forestal, con el pasar del tiempo, el cambio de normativas cuyos propósitos eran dar solución a tan álgidos problemas, la pregunta que cabe hacerse es si este cambio de normativas legales ha generado un respiro para nuestros bosques y las poblaciones que viven de Él o solo generaron un beneficio para los grandes empresarios que van al bosque saquean el recurso y se van.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales. Su soberanía se traduce en la competencia que tiene

para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellas. (Congreso Constituyente Democrático, 1997).

La legislación forestal en el Perú es bastante variada y está constituida por decretos, reglamentos y resoluciones emitidas con la finalidad de regular las actividades y promover el manejo forestal sostenible, siendo así, que en la década de los 70 se revisó y perfecciono la base legal sobre recursos naturales renovables, para lo que se crearon sistemas importantes como el Sistema Nacional de Unidades de Conservación y aprobándose una serie de convenios internacionales de particular importancia como: el Convenio CITES. Durante los años 80 fueron difíciles para el manejo de los recursos naturales, entre ellos el manejo forestal, ya que en estos años se consolido una década de vigencia de una Ley Forestal y de Fauna Silvestre de mayor duración y muy probable la más discutida en el Perú. Este es el Decreto Ley N° 21147. En los años 90 se rediseña la administración pública ambiental, realizando cambios a la Legislación forestal y agregando en cantidad las Áreas naturales protegidas, creándose de esta manera el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) que se caracteriza por ser muy política en materia legislativa, a través de dicho instituto se publicaron diversas normas hoy en día algunas ya derogadas y otras vigentes muy importantes.

En la actualidad dentro de los lineamientos de la política agraria está proponiendo el Desarrollo Forestal con mucho énfasis en el tema de Manejo Forestal Sostenible a cargo del SERFOR.

El objeto de estudio del presente trabajo consiste en determinar el nivel de impactos generados por las transiciones normativas en el manejo forestal, referidas a las leyes 21147, 27308 y 29763, respecto a regular, promover y supervisar la actividad forestal. En tal propósito se propone establecer un conjunto de medidas de compensación de orden jurídico, teniendo como fundamentación teórica el trabajo de Sabogal (2008), relacionado con el “manejo forestal

comunitario en América Latina”, el mismo que expone las experiencias, lecciones aprendidas y retos para el futuro.

En lo que respecta a la justificación de la investigación se orienta desde varios puntos de vista, tales como: teórica, metodológica, práctica y social. En el plano teórico, se intenta contribuir al conocimiento del área de estudio del derecho ambiental, en la medida que valora de mejor manera esta disciplina en el cumplimiento de la finalidad normativa y objeto del marco legal, la misma que en nuestra opinión, serviría para elevar el nivel de educación y conciencia ambiental de los que usan los recursos forestales con fines comerciales e industriales. En el aspecto metodológico, se formula una nueva estrategia de análisis comparativo para una mejor comprensión del derecho ambiental. Respecto a su justificación práctica, la metodología usada no solo servirá para analizar mejor los impactos de las transiciones normativas en el manejo forestal, sino que podría ser usado, con algunas adecuaciones en otros sectores de la producción, que incluyan la protección del medio ambiente.

Por lo que iniciaremos con el Estado y los recursos naturales en la Constitución. No cabe duda de que el otorgamiento de derechos sobre los recursos naturales constituye para el Perú, la principal fuente generadora de divisas y uno de los principales motores de la economía peruana. Sin embargo, paralelamente representa una fuente generadora de diversos conflictos ambientales, en diversas zonas del país, debido en gran parte, a la falta de información sobre las formas de acceso y aprovechamiento de los derechos sobre los recursos naturales. En muchos de estos conflictos ha sido difícil entender, el contenido de la pertenencia o titularidad de los derechos sobre los recursos naturales, uno de los pilares de esta incertidumbre es el llamado derecho de propiedad sobre los recursos naturales por un lado este se le atribuye a las comunidades tanto campesinas como nativas, e incluso del mismo Estado, incurriendo en errores debido a que el estado tiene un dominio eminential sobre los recursos naturales, esto

en virtud al artículo 66° de la constitución política del Perú, que dice: “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la nación. El estado es soberano en su aprovechamiento” (Congreso Constituyente Democrático, 1993).

En virtud de este se le permite al estado ejercitar algunos de los atributos del derecho de propiedad, sin ser propietario debido a que los recursos naturales son Patrimonio de la Nación, cuya titularidad es de dominio público.

Los recursos naturales tradicionalmente se encuentran divididos en renovables y no renovables. La Ley General del Ambiente N.º 28611, en su artículo 84, considera como recursos naturales «a todos los componentes de la naturaleza, susceptibles de ser aprovechados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tengan un valor actual o potencial en el mercado, conforme lo dispone la ley», guardando coherencia con los principios de la Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (LOASRN) y el régimen constitucional. (Vidal Ramos. Roger, 2010. P. 132).

El Tribunal Constitucional brinda importantes alcances sobre los recursos naturales en reiteradas sentencias. Entre una de ellas tenemos: STC N.º 0048-2004-PI. «Los recursos naturales pueden definirse como el conjunto de elementos que brinda la naturaleza para satisfacer las necesidades humanas, en particular, y las biológicas, en general. Representan aquella parte de la naturaleza que tiene alguna utilidad actual o potencial para el hombre. En otras palabras, son los elementos naturales que el ser humano aprovecha para satisfacer sus necesidades materiales o espirituales; vale decir, que gozan de aptitud para generar algún tipo de provecho y bienestar».

En consideración con lo mencionado, se precisa que el Estado se encarga de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y que los mismos son patrimonio exclusivo de la nación y que sólo se permite su aprovechamiento mediante mecanismos y procedimientos fijados por Ley Orgánica, con la finalidad de otorgar sus

derechos sobre los frutos y productos a los que soliciten los derechos y/o concesiones respectivas. Mediante las concesiones el Estado otorga a su titular el derecho sobre el recurso natural. La intervención del estado sobre los recursos naturales se manifiesta mediante sus organismos administrativos, se encarga de llevar a cabo las diferentes convocatorias para ofertar y permitir el acceso de los recursos naturales a las personas jurídicas o naturales, para lo cual se encuentran implementados los diferentes mecanismos legales fijados por leyes especiales, propios de la naturaleza jurídica del recurso natural solicitado. Es así que la Ley General del Ambiente impone que el Estado promueve la conservación y el **aprovechamiento sostenible** de los recursos naturales a través de políticas, normas, instrumentos y acciones de desarrollo, así como, mediante el otorgamiento de derechos, conforme a los límites y principios expresados por Ley y en las demás leyes y normas reglamentarias aplicables.

La figura más conocida se representa en la Concesión, mediante la cual el Estado, a su discreción, otorga a los particulares determinados derechos, para que puedan ejercer ciertas actividades tendientes al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo cumplimiento de trámites y procedimientos preestablecidos y sujetos a la observación de ciertas reglas y al cumplimiento de condiciones resolutorias, tendientes a la conservación y preservación de los recursos naturales y a impedir la desnaturalización de su destino y del fin que determinó su afectación.

La regulación que ejercer el estado sobre los recursos naturales, constituye un pilar fundamental en la prevención que pueda existir entre posibles actividades contaminantes y como un sistema de prevención de los conflictos socio ambientales, por cuando al otorgar una concesión sobre cualquier recurso natural es requisito sine qua non presentar el Estudio de Impacto Ambiental que según la competencia ministerial tiene sus propias características y exigencias para otorgar una concesión definitiva.

Es así que se considera que uno de los conflictos ambientales es el acceso a las tierras comunales o a las fuentes de agua, si el Estado no ejerce con firmeza y responsabilidad su rol de ente fiscalizador y sancionador, de toda forma de incumplimiento de Artículo 85 Ley General del Ambiente n.º 28611. Hundskopf Exebio Oswaldo. (Lima: Gaceta Jurídica, 2005, p. 920.) «Recursos naturales».

“El Plan de Manejo Forestal constituye la herramienta dinámica y flexible de gestión y control de las operaciones de manejo forestal. Su concepción y diseño deben permitir identificar con anticipación las actividades y operaciones necesarias para alcanzar la sostenibilidad del aprovechamiento. Tanto el plan de manejo como sus informes de ejecución constituyen documentos públicos de libre acceso” Ley 27308. Ley Forestal y de Fauna Silvestre. (Decreto Supremo 014-2001-AG).

El manejo y aprovechamiento sostenible de los ecosistemas forestales del país es uno de los propósitos de las políticas de nuestro país, en particular, y del mundo, en general; y los Planes de Manejo Forestal se constituyen en uno de los instrumentos técnicos y legales existentes para su gestión. Sin embargo, la actual situación nacional en cuanto a la utilización y conservación de los bosques naturales indicarían que los PMF no están cumpliendo su función y que adolecen de una hipotética falta de idoneidad para tales fines.

Es por eso que este estudio pretende investigar sobre los impactos que han generado estas normas legales como instrumentos de gestión en los recursos forestales, además nos permitirá identificar importantes vacíos y deficiencias en la concepción, elaboración y aplicación real en el manejo forestal.

En tal contexto, para el análisis del tema: Impactos de las transacciones normativas en el manejo forestal según las leyes 21147, 27308 y 29763 no solo se ha recurrido a la normatividad propia del estudio, sino a información complementaria apropiada para la fundamentación

teórica, la misma que está relacionada con el “manejo forestal comunitario en América Latina” del autor Sabogal, el mismo que expone las experiencia, lecciones aprendida y retos para el futuro, así como del informe de la FAO “información y análisis para el manejo sostenible” y principalmente, del libro de Vidal “La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema judicial peruano”, como una forma de lograr una mejor comprensión del tema.

La investigación pretende responder la pregunta ¿Cuáles son los impactos de las transacciones normativas en el manejo forestal según las leyes 21147, 27308 y 29763? de acuerdo a la regulación jurídica en materia forestal en el Perú

¿Es suficiente la regulación nacional en manejo forestal para garantizar la protección del medio ambiente? y ¿Cuál es el impacto que ha generado en la sociedad y el medio ambiente las transacciones normativas en el manejo forestal? Por lo tanto, el objetivo está orientado a identificar la regulación y tratamiento del Manejo Forestal y definir el impacto de las transacciones que ha sufrido nuestra legislación forestal en el tema de Manejo Forestal, que tan relevante fue para nuestro país entre los años 1999 – 2018, para ello se analizar la regulación nacional en materia de manejo forestal y se establecerá el impacto de las transacciones normativas en materia de manejo forestal.

## CAPITULO II. METODOLOGIA

En el proceso de investigación, para la elegibilidad del tema se utilizaron diversos criterios. En principio, los últimos estudios dentro del contexto Latinoamericano como el de Gayoso y Acuña (2017) respecto a las “mejores prácticas de manejo forestal” realizadas en Chile y el de Sabogal (2008) sobre “Manejo forestal comunitario en América Latina”, cuyas características se relacionan con el idioma, los años considerados y el estado de la publicación, así como los relacionados con el contexto regional. Igualmente, para el basamento teórico y conceptual se recurrió al libro de Vidal (2014), respecto a “La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema judicial peruano” por los años considerados y por recoger conceptos actualizados sobre el tema. Finalmente, se utilizó como fuentes de información directa las leyes 21147, 27308 y 29763, emitidas por parte del Congreso de la República.

Para el desarrollo del estudio en consideración y de acuerdo al fin que persigue, este es de carácter básico-descriptivo, debido a que o se modificará ni manipularán variable alguna; es decir la discusión que se generará será producto de la revisión sistemática de fuentes teóricas y dogmáticas que son las leyes 21147, 27308 y 29763 (Ley Forestal y de Fauna Silvestre)

En cuanto a la determinación de los recursos de información para el presente estudio se recurrió a la documentación especializada en bibliotecas virtuales como el Google Académico solo para artículos científicos, Dialnet y las tesis con cierto rigor científico. Igualmente, se utilizaron libros electrónicos de autores extranjeros y peruanos recientes, expuestos solo para la lectura.

Respecto a la estrategia de búsqueda de la base teórica utilizada se propició mediante **palabras clave como “transiciones normativas”, “manejo forestal”, impactos jurídicos**, en esta parte pesó también los limitadores de tiempo, el idioma y sobre todo, los

orientados a la realidad peruana. En tal sentido, en la selección de estudios se incluyeron los criterios de contenido temático respecto a cada variable; y por consiguiente, del total del resultado de la búsqueda se descartaron aquellos que no contenían las dimensiones definidas, ni tampoco aquellos que no contenían forma de medición para la realización de la entrevista con expertos en derecho ambiental.

Como técnica empleada para dicho análisis se utilizó la de organización de información, cuyos instrumentos utilizados han sido mapas conceptuales (03), esquemas, entre otros afines. Además, la técnica del fichaje (20) para lo que los instrumentos utilizados son fichas bibliográficas (08), fichas de resumen (30) y fichas textuales (12).

Finalmente, el método de extracción de datos de los estudios para la recopilación de los mismos se utilizaron tablas referenciales, las mismas que consideraron campos como: Autor, fuente bibliográfica (Libro, tesis, artículo, etc.), año de publicación, país, institución, tipo de estudio y la dirección URL. para la ubicación de la fuente y confirmar los datos de los estudios.

**Tabla 1 Características del Estudio**

<b>Autor</b>	<b>Libro/Revista/Decreto Ley /Resolución Administrativa</b>	<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Zona de estudio</b>	<b>Resumen</b>	<b>Características</b>
Congreso Constituyente Democrático	Constitución Política del Perú	1993	Capítulo 2, del título III - constitución política del Perú.  Artículos: 66° y 67°	Perú	<p>El ambiente y los recursos naturales, reciben protección a través del reconocimiento constitucional.</p> <p>El artículo 66° de la Constitución establece que: “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento”.</p> <p>Del mismo modo el artículo 67° señala que “El Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales” Dicha norma constitucional respalda el desarrollo constitucional de protección al medio ambiente.</p> <p>Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su</p>	<p>Es por esto que el Estado a credo normas legales específicas para el manejo de estos recursos naturales, en las cuales se indica que los recursos naturales son renovables y no renovables y la forma o modalidades como estos deben ser manejados para evitar deprearlos.</p> <p>El Perú actualmente se enfrenta a problemas bastantes serios en la gestión de recursos naturales, especialmente en el tema forestal, con el pasar del tiempo, el cambio de normativas cuyos propósitos eran dar solución a tan álgidos problemas, la pregunta que cabe hacerse es si este cambio de normativas legales ha generado un respiro para nuestros bosques y las poblaciones que viven de Él o solo generaron un beneficio para los grandes empresarios que van al bosque saquean el recurso y se van.</p>

Autor	Libro/Revista/Decreto Ley /Resolución Administrativa	Año	Fuente	Zona de estudio	Resumen	Características
					titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.	
Congreso Constituyente Democrático	Decreto Ley 21147	1975	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Perú	La presente Ley norma la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, estableciendo el régimen de uso, transformación y comercialización de los diversos productos que derivan de ellos.	Declara que los recursos forestales y de fauna silvestre son de dominio público y no hay derechos adquiridos sobre ellos, correspondiendo al Ministerio de Agricultura normar, regular y controlar la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como AUTORIZAR su Aprovechamiento.
Congreso Constituyente Democrático	Decreto Ley 27308	2000	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Perú	En esta Ley se norma, regula y supervisa el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales. En búsqueda de un desarrollo sostenible de los recursos.	El aprovechamiento forestal se realizará mediante Concesiones, las que se darán por <i>concurso público</i> , las que serán otorgadas a través del INRENA (Instituto Nacional de Recursos Naturales); mediante la elaboración de Planes de Manejo, los que a su vez consideran: diámetros mínimos de corta, volumen permisible de corta por especie y tipo de bosque, garantizando de esta forma la utilización de mayor número de especies, todo esto sobre la base de criterios e indicadores que aseguren el manejo sostenible y en las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

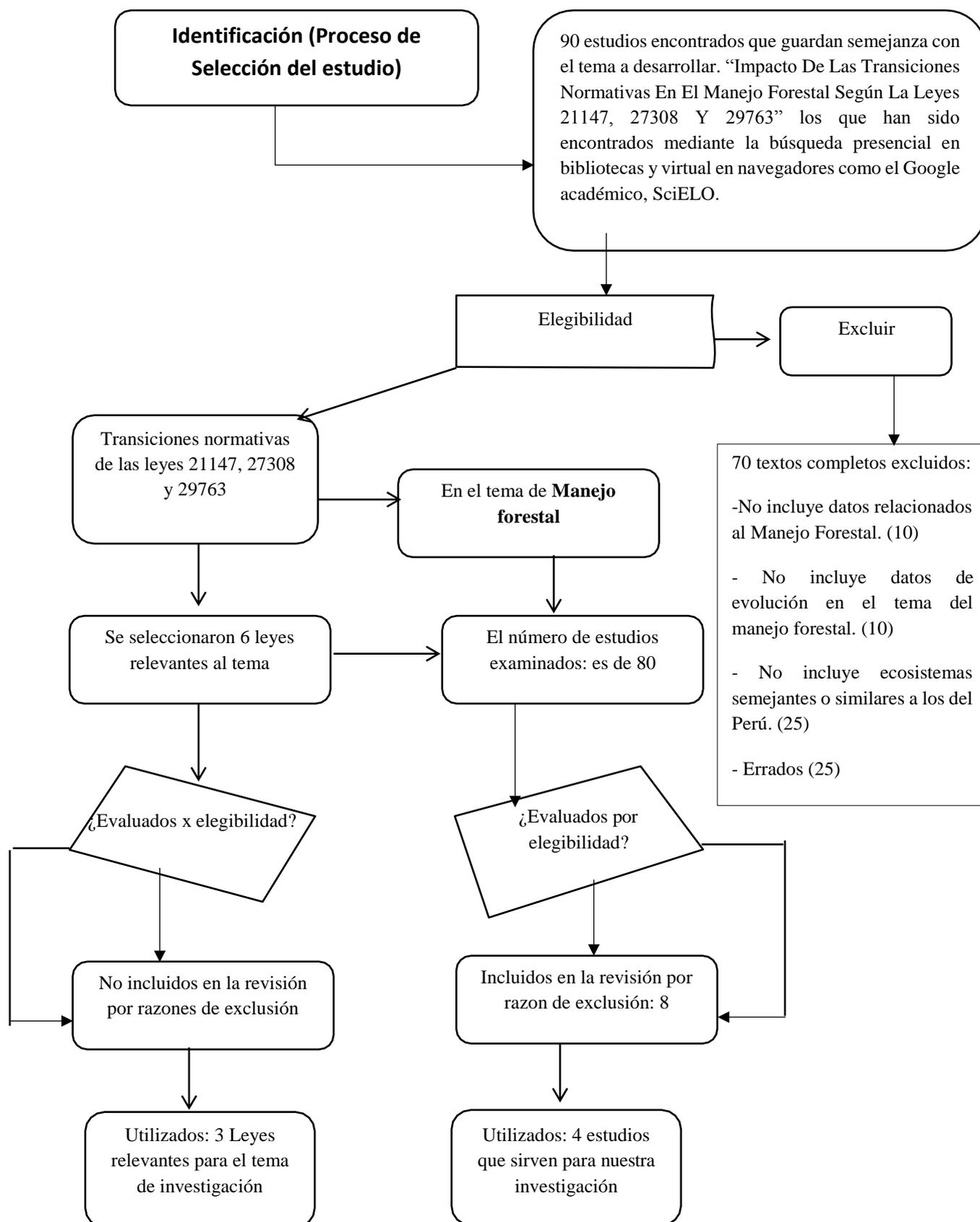
<b>Autor</b>	<b>Libro/Revista/Decreto Ley /Resolución Administrativa</b>	<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Zona de estudio</b>	<b>Resumen</b>	<b>Características</b>
Congreso Constituyente Democrático	Decreto Ley 29763	2011	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	Perú	En este decreto ley se establece los derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre, disponiendo que toda persona tiene el derecho de acceder al uso, Aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión territorial.	En esta Ley se ha implementado las Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC), con la finalidad de facilitar el acercamiento del Estado a los pueblos indígenas para que accedan al manejo forestal de sus bosques (que superan las 10 millones de hectáreas) en cumplimiento con la legislación forestal, el respeto a su autonomía y valorando sus conocimientos tradicionales
Sabogal, C. de Jong, W	Manejo Forestal Comunitario en América Latina	2008	Manejo Forestal Comunitario en América Latina.	Brasil	El presente estudio pretende demostrar como el manejo Forestal comunitario es entendido como una opción prometedora para resolver el problema de la conciliación entre dos términos que parecen totalmente opuestos que son la preservación de la naturaleza y el desarrollo económico de un estado. El manejo forestal comunitario enfoca su desarrollo en el uso planificado de los diferentes bosques por parte de las poblaciones.	Pretende ampliar el conocimiento existente y contribuir a la definición y formulación de propuestas políticas y estrategias para la promoción del Manejo Forestal comunitario en América latina.
Congreso Constituyente Democrático	Ley N° 26821	1997	Ley	Perú	Ley Orgánica para el Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales. Su soberanía se	En el artículo 6 establece que el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos

<b>Autor</b>	<b>Libro/Revista/Decreto Ley /Resolución Administrativa</b>	<b>Año</b>	<b>Fuente</b>	<b>Zona de estudio</b>	<b>Resumen</b>	<b>Características</b>
					traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellas	naturales que están dentro del territorio nacional.
Congreso Constituyente Democrático	Ley N.º 28611	2005	Ley General del Ambiente	Perú	En su artículo 84, considera como recursos naturales «a todos los componentes de la naturaleza, susceptibles de ser aprovechados por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tengan un valor actual o potencial en el mercado, conforme lo dispone la ley»,	Los recursos naturales tradicionalmente se encuentran divididos en renovables y no renovables.
El Tribunal Constitucional	STC N.º 0048-2004-PI	2004	Jurisprudencia	Perú	En la STC N.º 0048-2004-PI. Menciona que: «Los recursos naturales pueden definirse como el conjunto de elementos que brinda la naturaleza para satisfacer las necesidades humanas, en particular, y las biológicas, en general. Los recursos naturales representan aquella parte de la naturaleza que tiene alguna utilidad actual o potencial para el hombre.	El Tribunal Constitucional brinda importantes alcances sobre los recursos naturales en reiteradas sentencias. En esta menciona que: son los elementos naturales que el ser humano aprovecha para satisfacer sus necesidades materiales o espirituales; vale decir, que gozan de aptitud para generar algún tipo de provecho y bienestar.

### **CAPITULO III. RESULTADOS**

En esta etapa del trabajo se identificaron y evaluaron aproximadamente 90 estudios, de los cuales 20 fueron seleccionados para la elegibilidad de la investigación. Se examinaron y analizaron la siguiente información: Manejo forestal en el Perú, Medio Ambiente, Recursos naturales, las leyes 21147, 27308 y 29763 y estudios e informes de experiencias extranjeras en materia de manejo forestal. En esta parte se proporciona mediante un diagrama de flujo (Cuadro 1), el proceso seguido para seleccionar los estudios considerados en el trabajo. El mismo que considera el número de estudios examinados, evaluados por elegibilidad e incluidos en la revisión, exponiendo las razones para las exclusiones en cada etapa.

**Cuadro 1 Selección de estudio**



**Tabla 2 Base de Datos**

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
Aguirre-Calderon, O.	Manejo forestal en el siglo XXI	2015	SciELO <a href="http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S140504712015000400002&amp;script=sci_abstract">http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S140504712015000400002&amp;script=sci_abstract</a>	España	Este articulo hace mención sobre la importancia que el manejo forestal sustentable en el siglo XXI debe ser un principio que asegura la producción de diversos bienes y servicios, siendo este una estrategia para un desarrollo sustentable. Además, este trabajo revisa la evolución del concepto de manejo forestal y los nuevos paradigmas de su aplicación, destacando sus características como proceso administrativo, sus relaciones con el abastecimiento de servicios ambientales, el papel de, la certificación para el desarrollo del buen manejo forestal, la importancia en el proceso de decisiones. Se enfatiza sobre la necesidad de formar recursos humanos, creando y mejorando capacidades para la planificación, ejecución y monitoreo del manejo forestal.		Este artículo nos serviría para hacer una comparación del manejo forestal realizado en España con el manejo forestal de Perú, sin embargo, no nos es de utilidad ya que la información que buscamos es sobre las transiciones normativas de las tres Leyes que se dieron en el Perú.
Canseco, Puelles, Lisette	Implementación de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308:	2017	Tesis de la PUCP	Perú	El estado ha implementado diferentes leyes sin resultados. El propósito de la investigación es señalar como el Estado ha respondido y que dificultades presenta. Para lo cual se analiza la implementación en Ucayali.	La revisión de reportes estatales sobre la problemática	

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
	Caso de Ucayali 2011 - 2014					mediante entrevistas.	
Congreso Constituyente Democrático	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	1975	Ley	Perú	La presente Ley norma la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, estableciendo el régimen de uso, transformación y comercialización de los diversos productos que derivan de ellos.	Siendo esta Norma legal la primera en referirse específicamente a Forestal y Fauna, nos marca la pauta de inicio al encuentro con la conservación mediante el Manejo forestal	
Congreso Constituyente Democrático	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	2000	Ley	Perú	En esta Ley se norma, regula y supervisa el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, compatibilizando su aprovechamiento con la valorización progresiva de los servicios ambientales. En búsqueda de un desarrollo sostenible de los recursos.	En esta normativa legal se incluye como temas los términos: comunidades nativas, bosques comunales,	

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
						<p>Manejo Forestal. Otorgándoles a las CCNN y campesinas el derecho de aprovechar sus recursos con autorización del estado, mediante la Elaboración de Planes de Manejo</p>	
Congreso Constituyente Democrático	Ley Forestal y de Fauna Silvestre	2011	Ley	Perú	<p>En este decreto ley se establece los derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre, disponiendo que toda persona tiene el derecho de acceder al uso, Aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión territorial</p>	<p>En esta Ley se ha implementado las Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario (UTMFC), con la finalidad de</p>	

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
						facilitar el acercamiento del Estado a los pueblos indígenas para que accedan al manejo forestal de sus bosques en cumplimiento con la legislación forestal, el respeto a su autonomía y valorando sus conocimientos tradicionales	
Gayoso, J. y Acuña, M.	Mejores prácticas de manejo forestal	2017	Libro	Chile	Documento elaborado con el afán de conseguir la certificación en manejo forestal, en el que se menciona la preparación de criterios e indicadores útiles para el manejo forestal, aplicando estos criterios al ámbito de		Se puede hacer una comparación en cuanto al manejo forestal, sin embargo, Chile realiza su certificación de Manejo forestal a

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
					operaciones forestales; así como a la normativa y manuales específicos que Chile maneja.		plantaciones, muy alejado de los bosques naturales que tenemos en el Perú
FAO	Información y análisis para el manejo sostenible		Informe	Perú	El presente informe nos proporciona información relevante a cerca de como se encuentra la actividad forestal a nivel de todo el territorio a cerca de la institucionalidad de los diferentes actores que forman parte de la actividad forestal, herramientas empleadas para determinar el avance o retraso en cuanto al desarrollo del manejo forestal	La información proporcionada permitirá obtener datos exactos de cómo y cuánto es el avance de cada institución que trabaja en el sector forestal; y si este es positivo o negativo con el pasar de los años.	
Sabogal, C.	Manejo forestal comunitario en América Latina	2008	Libro	Brasil	El presente estudio pretende demostrar como el manejo Forestal comunitario es entendido como una opción prometedora para resolver el problema de la conciliación entre dos términos que parecen totalmente opuestos que son la		Solo se Centra en demostrar que el manejo forestal comunitario es una opción para desarrollar

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
					preservación de la naturaleza y el desarrollo económico de un estado. El manejo forestal comunitario enfoca su desarrollo en el uso planificado de los diferentes bosques por parte de las poblaciones.		las actividades económicas con el bosque.
Soria, Carlos	Avances en el derecho ambiental en el Perú. Su impacto sobre la biodiversidad	2013	Artículo de la UNMSM	Perú	En este articulo se revisa las políticas ambientales en el Perú en el marco del derecho y legislación ambiental		El alcance temporal es su principal limitación.
Revista Jurídica	La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema judicial peruano	2014	Libro	Perú	El incremento de conflictos ambientales ha llevado a generar el término daño ambiental, el que constituye un daño sui generis por cuanto quebranta un conjunto de derechos fundamentales (vida, salud, propiedad, libertad, etc) de la persona, siendo este un daño patrimonial o no patrimonial, colectivo y privado, encontrando su magnitud complicada como para poder definir el real alcance e impacto de toda actividad contaminante, sean extractivas o industriales, siendo esta responsabilidad civil por daño ambiental casi nula en nuestro código civil y en la ley general del ambiente es confusa, ambigua e imprecisa.		este estudio solo se centra en la persona como único ente, mas no en los bosques como fuente de ambiente saludable.

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVO DE INCLUSION	MOTIVO DE EXCLUSION
					Por lo que existe una regulación inadecuada que brinde protección eficaz frente al daño ambiental.		

## CAPITULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

De la revisión sistemática realizada podemos decir que, los resultados respecto a los principales hallazgos encontrados, no hay antecedentes jurídicos con respecto al impacto de las transiciones normativas en el manejo forestal según las leyes 21147, 27308 y 29763.

Es altamente relevante la normativa legal de forestal y fauna silvestre, así como informes y bibliografía encontrada.

Como limitaciones encontradas en el estudio tenemos los siguientes aspectos:

El alcance investigativo. - Esto se da merced a que el estudio se circunscribe solamente a las leyes 21147, 27308 y 29763, por ello para una mejor comprensión se consultan a los decretos supremos y resoluciones del sector, así como del Ministerio del Ambiente y del sistema judicial en relación a la responsabilidad civil por daño ambiental, de modo tal que se propicie obtener mayores elementos de juicio para el análisis.

La falta de estudios y experiencias similares. - Para superar tales limitaciones se recurrirá al concurso de expertos en derecho ambiental y de asesores legales que son funcionarios de las instituciones mencionadas.

El diseño del instrumento. - Esto responde a las preguntas del cuestionario, que, por el tipo de pregunta, se corra el riesgo de ser sesgada o poco confiable, para el efecto se optará por el concurso de expertos en diseño de instrumentos.

En lo que concierne a las conclusiones, estas se fundamentan en lo siguiente:

a) Los resultados respecto a la información requerida para las variables del estudio hasta el momento son superables, estando a la espera de la realización del marco teórico, para la determinación de las dimensiones e indicadores.

b) Las implicaciones que se puedan presentar para la investigación futura está circunscrita al aporte de asesores, sobre todo en el diseño del instrumento y en la validez y confiabilidad a juicio de expertos.

## CONCLUSIONES

1. En las tres leyes “forestale y de fauna silvestre” se puede determinar que el nivel científico y técnico del manejo forestal es bajo. Los planes de manejo forestal así elaborados no son idóneos, ni pertinentes para realizar el Manejo Sostenible de los Ecosistemas Forestales.
2. Se confirma que en las tres leyes el manejo forestal suelen ser documentos de requisito legal, antes que instrumentos técnicos aplicables al aprovechamiento y el manejo sostenible de los bosques. La información y las prescripciones técnicas de los planes de manejo forestal no están siendo aplicados cabalmente en el aprovechamiento de los bosques.
3. En ocasiones se otorgan Autorizaciones y Permisos de aprovechamiento forestal sin cumplir, por parte del usuario, algunos requisitos técnicos incluidos en el Compendio de Normas y Procedimientos para la Administración Forestal
4. Es común que los usuarios desconozcan qué es el PMF, cuál es su contenido técnico y su importancia para la conservación del bosque y cuáles son las obligaciones técnicas que adquiere derivadas de dicho Plan. desconocen además los elementos y las prescripciones técnicas del PMF; así como no están formados, capacitados ni entrenados para aplicarlos.
5. En la práctica hay un incumplimiento de la mayoría de los compromisos técnicos establecidos en el PMF, por parte de los usuarios del bosque.
6. Toda o una parte de la información técnica que contienen los PMF no corresponde a las características ecosistémicas y silvícolas de los bosques para los cuales fueron realizados y, por el contrario, se aplican elementos genéricos a manera de recetas.
7. Los requerimientos técnicos y científicos de PMF, establecidos en las Leyes 21147, 27308 y la 29763, no son suficientemente claros ni precisos y a las normas les hace falta mucho más desarrollo.
8. Las anteriores circunstancias permitirían cuestionar a los PMF como herramientas para la planificación del aprovechamiento y manejo de los bosques.

## REFERENCIAS

- Aguirre, O. (2015). Manejo Forestal en el siglo XXI. *Madera y Bosques*, 21(2), 17-28.
- Congreso de la República (1998). *Ley Forestal y de Fauna Silvestre Decreto Ley N° 21147*.
- Congreso de la República (2002). *Ley Forestal y de Fauna Silvestre Decreto Ley N° 27308*.
- Congreso de la República (2011). *Ley Forestal y de Fauna Silvestre Decreto Ley N° 29763*.
- Constitución Política del Perú (1993).
- Dourojeanni, M. (2018). *Áreas naturales protegidas del Perú: El comienzo*. Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, Lima, Perú: Grijley.
- Galarza, E. y La Serna, K. (2016). *Las concesiones forestales en el Perú: ¿Cómo hacerlas sostenibles?* Lima, U. Pacífico.
- Gayoso, J. y Acuña, M. (2017). *Mejores prácticas de manejo forestal*. Chile: UACH
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2015). *Informe anual*. Perú: FAO.
- Organización Internacional de las Maderas Tropicales (2011). *Informe anual*. Perú: OIMT
- Sabogal, C. (2008). *Manejo forestal comunitario en América Latina. Experiencias, lecciones aprendidas y retos para el futuro*: Brasil: CIFOR.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (2015). *Informe anual*. Perú: SERFOR.
- Soto, L. (2013). *Investigación pura y aplicada*. Perú: Amauta editores.
- Vidal, R. (2014). *La responsabilidad civil por daño ambiental en el sistema jurídico peruano*. Lima, Perú: ABC

# ANEXOS

## ANEXO 1



### BUSQUEDA DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN EN LA CARRERA DE DERECHO UPN CAJ

#### BUSQUEDA DEL TEMA INVESTIGACIÓN EN LA BASE DE DATOS DE LA CARRERA DE DERECHO.

El Director de la Carrera de Derecho: .....

Efectuada la revisión de los temas de investigación realizada en la Carrera,

Declara que el tema de

IMPACTO DE LAS TRANSICIONES NORMATIVAS EN EL  
MANEJO FORESTAL SEGUN LAS LEYES : 21147, 27308  
Y 29763

Del (Los) estudiante (s):

1. Sandra Marithza Tello Sánchez
2. \_\_\_\_\_

SI / NO SE ENCUENTRA EN LA BASE DE DATOS DE LA CARRERA

En caso el tema de investigación no se encuentre registrada, continuará con el desarrollo del trabajo de investigación dentro de los alcances del curso de Proyecto de Tesis o Tesis.

La autorización solo se limita a validar el tema de investigación, sin que constituya aprobación de la investigación o validación del contenido de la misma.

Estudiante de la Modalidad de:

Pre - Grado

PAT

Firma  .....Estudiante 1

Firma .....Estudiante 2

  
FIRMA Y SELLO DEL  
DIRECTOR DE CARRERA

Lugar y fecha: Cajamarca, 13 de Septiembre de 2018